

CONVENIO PARA LA CESIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE MANUEL SIUROT, TITULARIDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN A LA "PEÑA FLAMENCA MANUEL CALERO"

En Bollullos de la Mitación a 8 de febrero de 2016

Comparecen, de una parte, Don Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, actuando en nombre y representación de éste,y

De otra parte, D. Manuel Calero Varilla, con DNI 27.886.017-N, Presidente de la "Peña Flamenca Manuel Calero", actuando en nombre y representación de ésta

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de B.M. es titular del inmueble sito en la Calle Manuel Siurot nº 11 de este municipio, inscrito en el Inventario de Bienes municipal con el número 11, de Inmuebles Urbanos. Está calificado como bien de dominio público, servicio público.

Considerando la necesidad de promover actividades para el conocimiento, conservación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz y conscientes de la existencia en nuestro municipio de la "Peña Flamenca Manuel Calero", cuyo objeto es el desarrollo de este arte,

Visto que la citada Peña gozaba de cesión otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2015 de un inmueble de titularidad municipal sito en la calle Antonio Machado y teniendo en cuenta la conveniencia de un cambio de sede de la citada Peña debido a la instalación en las referidas dependencias de otras actividades,

En consecuencia con lo anterior, se suscribe el presente documento de cesión, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El Ayuntamiento de B.M cede por un canon de 2.400 euros anuales a la "Peña Flamenca Manuel Calero", la cesionaria en adelante, el inmueble municipal sito en la Calle Manuel Siurot nº 11 de este municipio, para ejercer la actividad propia de la Peña, que incluye la explotación del Servicio de Bar en la dependencia habilitada para ello.

Dicho canon deberá ingresarse a razón de 200 € mensuales entre los días 1 y 5 de cada mes en la cuenta ES06 3187 0104 4110 9162 0029 o en cualquier otra que el Ayuntamiento indique, en caso de necesidad de cambiar la misma.

SEGUNDA: La cesión se establece por un plazo de dos años, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un plazo de dos años más en el caso de que exista acuerdo entre las partes.

TERCERA: La cesionaria no podrá realizar obras de mejora o acondicionamiento sin la previa autorización municipal y serán, en todo caso, a su costa todas aquellas obras que superen los límites de la mera conservación y/o mantenimiento.

CUARTA: Corresponde a la cesionaria el dotar las instalaciones cedidas del mobiliario y enseres precisos para el desarrollo de la actividad

QUINTA: Durante el plazo de cesión, serán a cargo de la cesionaria los gastos derivados de suministros tales como agua, electricidad, telefonía, gas etc. Asimismo serán a su costa los gastos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

SEXTA: La cesionaria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

SÉPTIMO: La cesionaria estará obligada a tener suscrita una póliza de responsabilidad civil y riesgos a terceros específica para el sector de la hostelería en relación al servicio de bar.

OCTAVA: La cesionaria estará obligada a realizar de forma permanente actividades que redunden en la promoción del arte Flamenco y deberá, como mínimo, organizar dos espectáculos al año para dar cumplimiento a ello. Asimismo informará mensualmente a la Delegación de Cultura de todos los actos desarrollados en las dependencias para evaluar que la concesión se adecua a lo suscrito en el presente documento.

NOVENO: Las actuaciones que se desarrollen en las dependencias concesionadas deberán ser públicas.

DÉCIMA: De no cumplir con alguno(s) de los puntos anteriores, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento rescindir y dar por terminado anticipadamente el presente convenio.

UNDÉCIMA: La Peña Flamenca será la encargada de la limpieza de los servicios comunes del inmueble. La evaluación de dicha limpieza correrá a cargo del personal municipal, que emitirá informes periódicos al respecto.

Por el Ayuntamiento

El Alcalde,



Fdo.: Fernando Soriano Gómez



Por la Peña Flamenca

El Presidente



Fdo.: D. Manuel Calero Varilla